

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA-LA MANCHA Y LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA  
REALIZACIÓN DE LOS TÍTULOS DE MÁSTER EN FORMACIÓN PERMANENTE EN  
DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DERECHO ANTIDISCRIMINATORIO, MÁSTER DE  
FORMACIÓN PERMANENTE EN DERECHO ELECTORAL, PARLAMENTARIO Y  
TÉCNICA LEGISLATIVA, ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS, EN JUSTICIA  
CONSTITUCIONAL, INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, EN  
JUSTICIA CONSTITUCIONAL, INTERPRETACIÓN Y TUTELA DE LOS DERECHOS  
FUNDAMENTALES, EN DERECHO Y POLÍTICA JURISDICCIONAL, EN LA  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

En Toledo (España) / Valladolid (España), a fecha de firma del documento

De una parte, **D. SANTIAGO GUTIÉRREZ BRONCANO**, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia n.º 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 5/1/2021).

Y de otra parte, **D. CARLOS POLLÁN FERNÁNDEZ**, con DNI 09.762.133-J, en su calidad de presidente y representante legal de las Cortes de Castilla y León, con domicilio ubicado en la Plaza de las Cortes de Castilla y León n.º 1, en virtud del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 5 de diciembre de 2023, por el que se delega la firma del convenio de colaboración de formación entre las Cortes de Castilla y León y la Universidad de Castilla-La Mancha.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN y en su virtud

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que ambas instituciones mantienen un interés común por la formación en el campo del Derecho constitucional y de la Justicia constitucional comparada.

**SEGUNDO.-** Que ambas instituciones creen sumamente provechoso para las mismas aprovechar la experiencia de su potencial humano, mediante la transmisión de sus conocimientos y experiencias a través de la realización de los Títulos de Máster de Formación Permanente en Derechos Humanos, Género y Derecho Antidiscriminatorio, Máster de Formación Permanente en Derecho Electoral, Parlamentario y Técnica Legislativa, Especialista en Derechos Humanos, en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución, en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales, en Derecho y Política Jurisdiccional, por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación de estas instituciones, acuerdan suscribir el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las Cortes de Castilla y León y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la cooperación en los Títulos de Máster de Formación Permanente en Derechos Humanos, Género y Derecho Antidiscriminatorio, Máster de Formación Permanente en Derecho Electoral, Parlamentario y Técnica Legislativa, Especialista en Derechos Humanos, en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución, en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales, en Derecho y Política Jurisdiccional, por la Universidad de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDA.-** Que ambas instituciones cooperarán en la promoción y docencia de los citados Títulos.

### **TERCERA.- Descripción de la actividad conjunta**

La Universidad de Castilla-La Mancha llevará a cabo las siguientes actuaciones relacionadas

con los Títulos de Máster de Formación Permanente en Derechos Humanos, Género y Derecho Antidiscriminatorio, Máster de Formación Permanente en Derecho Electoral, Parlamentario y Técnica Legislativa, Especialista en Derechos Humanos, en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución, en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales, en Derecho y Política Jurisdiccional, por la Universidad de Castilla-La Mancha objeto de este convenio:

- a) Proporcionar descuentos en la matrícula de los referidos títulos a aquellos grupos de alumnos y de exalumnos proporcionados por las Cortes de Castilla y León, en función del número:
  - Grupos de 5 a 7 personas: 10% de descuento
  - Grupos de 8 a 14 personas: 15% de descuento
  - Grupos de 15 a 19 personas: 20% de descuento
  - Grupos de 20 a 29 personas: 25% de descuento
  - Grupos a partir de 30 personas: 30% de descuento

Por su parte, las Cortes de Castilla y León llevarán a cabo las siguientes actuaciones relacionadas con los referidos títulos:

- a) Difundir y promocionar las ediciones de los citados “Títulos de Máster de Formación Permanente y Especialista”.
- b) Proporcionar profesorado o personal becario.
- c) Promover la formación de los grupos de alumnos y/o exalumnos mencionados con anterioridad.

#### **CUARTA.- Comisión de seguimiento**

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta, que programará el desarrollo de las actuaciones a que se refieren los apartados de la cláusula anterior y será la encargada de velar por el adecuado desarrollo y el exacto cumplimiento de los términos de este Convenio.

Esta Comisión Mixta se reunirá, al menos, una vez al año o cuando lo solicite una de las partes para llevar un seguimiento del presente convenio.

Su composición será la siguiente:

- D. Francisco Javier Díaz Revorio, por la Universidad de Castilla-La Mancha .

- D. Celso Fernández Cartón, por las Cortes de Castilla y León.

#### **QUINTA.- Vigencia del convenio**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante el curso académico 2023-24, al final del citado período se prorrogará tácitamente, con una duración que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, se acuerde su prórroga por un máximo de cuatro años adicionales o exista denuncia expresa de alguna de las partes con 2 meses de antelación a su vencimiento.

#### **SEXTA.-**

La UCLM y las Cortes de Castilla y León se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de divergencias insoslayables, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Por las Cortes de Castilla y León

Por la Universidad de Castilla-La Mancha

Fdo.: D. Carlos Pollán Fernández

Fdo.: D. Santiago Gutiérrez Broncano